



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION N° 74 / 2009

OBRA NUEVA

FECHA PERMISO :03 DE FEBRERO DE 2009

VENCE : 03 DE FEBRERO DE 2012
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a :

de 02 pisos y clase E-4

ubicado en ANTOFAGASTA

población

PROPIETARIO JUAN MAYORGA CORONADO

domiciliado en OSORNO calle ANTOFAGASTA

ARQUITECTO CARLOS FRÖHLICH A.

N° patente profesional 3.705.208-6

CALCULISTA

N° patente profesional

CONSTRUCTOR CIRO GUZMAN

N° patente profesional

SUPERVISOR

ROL de propiedad N° 824-8

VIVIENDA

presupuesto \$5.940.961.-

N° 715

Sector RAHUE ALTO (ZONA C-3)

R.U.T N° 6.583.863-K

N° 715

domicilio BILBAO N°1141

RUT N° 3.705.208-6

domicilio

RUT N°.....

domicilio TUFILCO N°31

RUT N° 6.179.130-2

RUT N°

Superficie terreno 319,80 M2.

Derechos municipales \$89.114.-

Superficie por edificar :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	38,39 M ²
2° piso	21,26 M ²
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	59,65 M²

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales. El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.


PATRICIO FERRADA MOLINET
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

PFM/ESP/GAM/rsev




DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a la obra nueva con destino vivienda cuya superficie en 1er. Piso es de 38,39 M² y 2do. Piso es de 21,26 M², de propiedad del Sr. Juan Mayorga Coronado.

Superficie Proyectada : 59,65 M²

- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- (Convenios) Para la recepción final deberá acreditar el pago total de los derechos municipales, diferidos **según Convenio N° 48 del 02/02/2009.**
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

PFM/ESP/GAM/rsev